Gaceta Oficial

Creada por

Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5933

Edición de 7 páginas

16 de septiembre de 2026

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Dirección
Secretaría de Innovación Digital

Coordinación
Unidad de Gestión Documental

www.medellin.gov.co

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 202650075717 DE 2026 (SEPTIEMBRE 14).....3

"Por medio de la cual se reubican unos empleos del nivel asesor en la Secretaría Privada y Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín".....3

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202650075717
Fecha Radicado: 2026-09-14 17:39:02

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650075717 DE 14/09/2026

Por medio de la cual se reubican unos empleos del nivel asesor en la Secretaría Privada y Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín"

LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las previstas en los numerales 1° y 3° del artículo 2° de la Ley 909 de 2004, el numeral 3° del artículo 2.2.5.4.1 y el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 y las delegadas mediante el Decreto Municipal 883 de 2015 en su artículo 121, modificado por el artículo 17 del Decreto 0863 de 2020 y el artículo 1° del Decreto Municipal 912 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 209 establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Decreto 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.6, establece como movimiento de personal, la reubicación de empleos; definiendo esta figura como: "*…el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo*".

La reubicación de un empleo debe responder a las necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al servidor que lo desempeña.

El Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, el Decreto 863 de 2020, el Acuerdo 33 de 2021, el Acuerdo Distrital 01 y el Acuerdo 07 de 2024 adoptó la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, y entre otras, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, asignándole la siguiente función: *"Dirigir y coordinar la estructura organizacional, la planta de empleos y la escala salarial de la entidad (…)".*

A la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, mediante Decreto Municipal 912 de junio 5 de 2015, se delegó la administración y control de la planta global de empleos del nivel central, la organización de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal de la entidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias.

202650075717
Fecha Radicado: 2026-09-14 17:39:02

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Decreto Distrital 0879 de 2025 modificó y adoptó la Planta de Empleos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ajustándola a la nueva estructura y los retos actuales, planta global que deberá tenerse en cuenta para la distribución de los cargos, a partir de las necesidades del servicio, la organización interna y los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital.

La Ley ha dispuesto que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en ejercicio de sus competencias, tiene a su cargo la gestión, administración y adecuada distribución del talento humano del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional y garantizar el cumplimiento eficiente de los fines de la función administrativa.

La planta de empleos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín corresponde a una planta global, en virtud de la cual los empleos pertenecen a la Entidad y no a una dependencia específica, lo que permite su ubicación o reubicación de acuerdo con las necesidades del servicio, los objetivos institucionales y la naturaleza funcional de los empleos.

De conformidad con el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones; dicha actuación debe responder a necesidades del servicio y efectuarse mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador o por quien este haya delegado.

En consecuencia, la Administración se encuentra facultada para reubicar los empleos en las dependencias o procesos donde se requiera fortalecer la prestación del servicio, siempre que se conserve la naturaleza del empleo, su nivel jerárquico, grado salarial y las funciones propias del cargo, sin que ello implique desnaturalización del empleo ni desmejora de las condiciones laborales del servidor que lo desempeña.

En la actualidad, se presenta una necesidad en la Secretaría Privada y la Secretaría de Cultura Ciudadana, de contar con un empleo del Nivel Asesor, con el fin de optimizar la toma de decisiones, liderar el desarrollo de políticas públicas transversales y garantizar el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Distrital.

Evaluadas las funciones asignadas a los empleos de Asesor, Código 105, Grado 04, actualmente adscritos tanto a la Secretaría General como a la Secretaría Privada, se constató

202650075717
Fecha Radicado: 2026-09-14 17:39:02

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

que la naturaleza de sus funciones guarda estricta afinidad, complementariedad y coherencia con los requerimientos técnicos y estratégicos exigidos para los proyectos prioritarios de la Secretaría Privada y la Secretaría de Cultura Ciudadana.

En consecuencia, la reubicación propuesta obedece a criterios organizacionales y de mejoramiento del servicio, orientados a optimizar la distribución de los empleos dentro de la planta global, garantizar una utilización eficiente del talento humano disponible y fortalecer la capacidad institucional de las dependencias involucradas para el cumplimiento de las funciones, competencias y responsabilidades asignadas.

En virtud de lo anterior, y en atención al principio de eficiencia administrativa, se considera procedente la reubicación de los siguientes empleos:

DEPENDENCIA DE ORIGEN			IDENTIFICACIÓN EL EMPLEO			DEPENDENCIA DESTINO		
Secretaria	Subsecretaria	Unidad o Equipo	Posición	Código de Empleo	Denominación del empleo	Secretaria	Subsecretaria	Unidad o Equipo
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	2016140	10504070	ASESOR	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA
SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	2014260	10504070	ASESOR	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

La Unidad Administración Planta de Empleos de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, perteneciente a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, determinó la viabilidad de realizar la reubicación de los citados empleos por necesidad del servicio, sin que ello implique modificación de la naturaleza del cargo ni costo adicional para la Entidad, por cuanto los empleos conservan el mismo grado salarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Reubicar, por necesidad del servicio, los siguientes empleos, como se indica a continuación:

DEPENDENCIA DE ORIGEN			IDENTIFICACIÓN EL EMPLEO			DEPENDENCIA DESTINO		
Secretaria	Subsecretaria	Unidad o Equipo	Posición	Código de Empleo	Denominación del empleo	Secretaria	Subsecretaria	Unidad o Equipo
SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	2016140	10504070	ASESOR	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA
SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIA PRIVADA	2014260	10504070	ASESOR	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA	SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

Parágrafo 1: Modificar el artículo 2° y 5° de la Resolución número 202150162637 de 28 de septiembre de 2021, modificada por el Parágrafo 2°, Artículo 1° de la Resolución

202650075717
Fecha Radicado: 2026-09-14 17:39:02

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

202550070503 del 11 de septiembre del 2025, en el sentido de que el empleo del nivel Asesor, código 10504070, posición 2016140, ya no hace parte del Despacho de la Secretaría General.

Parágrafo 2: Modificar el artículo 1° de la Resolución 202150047887 del 21 de mayo del 2021, modificada por el parágrafo 1, Artículo 1° de la Resolución 202650068834 el 21 de agosto de 2026, en el sentido de incluir el empleo del nivel Asesor, código 10504070, posición 2016140 en el Despacho de la Secretaría Privada.

Parágrafo 3: Modificar el artículo 1° de la Resolución 202150047887 del 21 de mayo del 2021, modificada por el parágrafo 1, Artículo 1° de la Resolución 202650068834 el 21 de agosto de 2026, en el sentido de que el empleo del nivel Asesor, código 10504070, posición 2014260, ya no hace parte del Despacho de la Secretaría Privada.

Parágrafo 4: Modificar el artículo 1° de la Resolución número 2064 del 2015, modificada por el Parágrafo 2°, Artículo 1° de la Resolución 202550044252 del 17 de junio del 2025, en el sentido de incluir el empleo del nivel Asesor, código 10504070, posición 2014260 en el Despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Artículo 2°: El Manual de Funciones y de Competencias Laborales aplicable a los empleos reubicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, no serán objeto de modificación, por lo cual conservará íntegramente su contenido actual.

Artículo 3°: Informar a los servidores que ocupan los empleos, indicándole que una vez comunicado el presente acto administrativo deberán realizar la entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por este en la dependencia de origen. Igualmente, deberá solicitar la evaluación parcial eventual correspondiente, en los términos y condiciones establecidas en el sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral, si a ello hubiera lugar.

Código de Empleo	Posición	Denominación del empleo	Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Cédula titular	Nombres servidor en carrera
10504070	2016140	ASESOR	SECRETARÍA PRIVADA	SECRETARÍA PRIVADA	SECRETARÍA PRIVADA	1036931834	SEBASTIAN CENDOYA BAENA
10504070	2014260	ASESOR	SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	1037659431	MARIA CAMILA OCAMPO TABARES

Artículo 4°: Dar traslado del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Gestión Humana, Unidad de Gestión Pública para que realice las verificaciones pertinentes sobre el estado de provisión de los empleos, al Equipo de Competencias y Evaluación para la respectiva evaluación del desempeño laboral por cambio de evaluador, a la Unidad Administración de Personal para el archivo del acto administrativo en el expediente laboral de los servidores, al Equipo de Nómina para las parametrizaciones en el sistema de información y a la Secretaría de Hacienda para que realice los traslados presupuestales.

202650075717
Fecha Radicado: 2026-09-14 17:39:02

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 5°: Comuníquese la presente decisión a los jefes inmediatos de las dependencias de origen y destino, con el fin de que realicen la evaluación del desempeño laboral de los servidores salientes, así como la concertación de compromisos laborales en la nueva dependencia, además deberán solicitar la actualización de los datos de los servidores en los diferentes sistemas de información del Distrito, a través del aplicativo dispuesto para ello.

Artículo 6°: Contra la presente resolución no proceden recursos, según lo dispone el artículo 75° de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Jorleidy Bean Mosquera Profesional Universitario Unidad Administración Planta de Empleos	**Gloria Eugenia Ruiz Vallejo** Líder de Programa en Funciones Unidad Administración Planta de Empleos **Maria Camila Tangarife Pineda** Abogada contratista Subsecretaría de Desarrollo Institucional **Alba Ligia Betancur Toro** Técnico Administrativo Unidad Administración Planta de Empleos	**Ángela Lucia Lopera** Directora Técnica Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía **Maria Carolina Rendón Arenas.** Subsecretaria Subsecretaría Desarrollo Institucional